

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 019 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 126

Fecha: 21/07/2021

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 2005	31 03 019 00622	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	NEFTALI CASTILLO SALCEDO RAMOS	Auto reconoce personería reconoce personería	19/07/2021	
11001 2018	31 03 019 00222	Verbal	LACTEOS APPENZELL LTDA	JULIAN ALFONSO DUEÑAS	Auto pone en conocimiento Una vez vuelva el expediente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá por encontrarse en apelación de sentencia, se establecerá el trámite a seguir	19/07/2021	
11001 2018	31 03 019 02618	Ejecutivo Singular	LEONARDO GOMEZ VARGAS	GLORIA INES CALDERON CHACON	Auto obedézcase y cúmplase	19/07/2021	
11001 2020	31 03 019 00070	Especial De Pertenencia	ALCIRA TORRES PEDRAZA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO SANCHEZ CARDENAS	Auto resuelve solicitud niega solicitud	19/07/2021	
11001 2020	31 03 019 00070	Especial De Pertenencia	ALCIRA TORRES PEDRAZA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO SANCHEZ CARDENAS	Auto requiere Por el extremo demandante alléguese en debida manera las fotografías de la valla instalada en el predio base de esta acción, lo anterior como quiera que de ninguna de las arrimadas al legajo se observa en su integridad los presupuestos establecidos en el numeral 7 del art. 375 del C. G. del P., a efectos de proceder a su inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia	19/07/2021	
11001 2020	31 03 019 00202	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SONIA PINZON RIVERA	Auto resuelve pruebas pedidas abre a pruebas incidente de nulidad	19/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 2020 00202	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SONIA PINZON RIVERA	Auto resuelve prorroga Haciendo uso de las herramientas conferidas en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, el despacho prórroga el término para resolver de fondo el trámite del proceso en esta instancia, hasta por seis (06) meses, teniendo en cuenta para ello, la suspensión de términos dispuesta en el art. 2º del Decreto 564 de 2020 y la emergencia sanitaria padecida en la actualidad. varias	19/07/2021	
11001 31 03 019 2020 00248	Acción Popular	LIBARDO MELO VEGA	PANAMERICANA DE ALIMENTOS SAS SIGLA: PANAL SAS	Auto resuelve Solicitud varias disposiciones	19/07/2021	
11001 31 03 019 2021 00288	Abreviado	FRANCISCO JOSE VERGARA CARULLA	SOCIEDAD CLINICA SANTO TOMAS S.A	Auto admite demanda admite demanda	19/07/2021	
11001 31 03 019 2021 00297	Ejecutivo con Título Hipotecario	PABLO GERARDO CABALLERO BUITRAGO	CARLOS ALBERTO OCHOA BERNAL	Auto rechaza demanda rechaza demanda	19/07/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/07/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Gloria stella muñoz rodriguez
SECRETARIO